

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/269/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de junio de 2022

Delegado de la Fiscalía General del Estado

Región Laguna I.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 27 de junio del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **agentes del Ministerio Público de Matamoros, Coahuila a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace del conocimiento los hechos de queja.

"Que es mi deseo interponer una queja en contra del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado en Matamoros Coahuila ya que el día de hoy 27 de junio acudí a la Fiscalía con la Ministerio Público de nombre _____ acompañada de mi aboga, ya que tengo una carpeta de investigación en contra mía por el delito de robo, cosa que no es verdad ya que me acusa mi vecino de nombre _____ de haber robado una lavadora que me dijo que recogiera de su casa y que aparte es de mi propiedad como lo puedo comprobar con la factura correspondiente que la acredita, ya que la Lic. _____ desde el día 15 de junio es un citatorio que me hizo y al cual acudí, me amenazó que me iba a la cárcel de Saltillo y después me iban a trasladar a la Cárcel de Piedras Negras, si no le firmaba un documento en donde yo le tenía que pagar a mi vecino \$1,700 que el solicito porque según el arregló mi lavadora que me había pedido prestada, porque en ese entonces éramos amigos, pero en ese momento la Lic. _____ me pidió también \$2,800.00 que según ella para la multa; cosa que se me hace extraña, porque si le fuera a pagar a él, porque tengo que darle dinero a la Ministerio Público y tuve que firmarle un documento a mano por el temor de su intimidación, pero no se me hace justa la actitud de la Lic. _____ de amenazarme ese 15 de junio de meterme a la cárcel, sino a comprobado que hice un delito y diciéndome que luego no fuera llorando chiriquiando para que no me metiera a la cárcel si tenía a mis hijos, ya hoy 27 de junio presenté la factura de esa lavadora que dice mi vecino que le robé por eso acudo a esta Institución para que se investigue estos hechos y para que realice como se debe la investigación, es todo lo que deseo manifestar."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los

hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Dr
C.c.p. Expediente.

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -

